

# Derechos de las personas en situación de calle



GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

## ¿Quiénes son las personas en situación de calle?

Las personas en situación de calle son un grupo social heterogéneo y diverso:

- ❖ Se trata de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas mayores, personas con discapacidad, y personas con diferentes condiciones de salud, que pueden llegar a formar familias al relacionarse con otras personas en situación de calle, conformando sus propias formas de comunidad y redes de apoyo.
- ❖ Viven y transitan en el espacio público, donde generan y desarrollan sus propias formas de subsistencia.

## Problemáticas que enfrentan para ejercer sus derechos

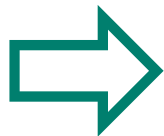
Se calcula que en la Ciudad de México viven más de **6 000 personas** en situación de calle en los espacios públicos, sea debajo de puentes, plazas o calles, o en albergues públicos y privados.

Sus problemas son complejos y múltiples debido a que han sido personas invisibilizadas por la sociedad en general, y discriminadas por su condición.





Las personas en situación de calle suelen vivir en extrema pobreza, tienen vínculos familiares fracturados o frágiles, y no cuentan con una vivienda regular.



Por ello buscan lugares públicos o provisionales (calles, veredas, plazas, puentes, edificios, coches abandonados, etc.) como espacio de vivienda y subsistencia, para alojarse de manera ocasional o permanente.

A veces optan por acudir a lugares administrados por instituciones, como albergues, o casas de asistencia temporal o permanente.

## Algunos factores que dificultan el ejercicio de sus derechos son:

1. No cuentan con el debido acceso a servicios básicos de salud, educación, justicia, ni con empleos formales.
2. Al no tener documentos de identificación es complicado que cumplan los requisitos básicos para acceder a servicios y programas del gobierno.
3. Las condiciones en las que viven en la calle son complejas debido a situaciones de pobreza extrema y abandono social.
4. Sufren discriminación múltiple a causa de que se les estigmatiza y criminaliza.
5. Se les considera como objetos de protección y no como sujetos de derecho.

Las niñas, los niños y las mujeres en situación de calle están expuestas a diversas formas de violencia y maltrato, dentro y fuera del grupo al que pertenecen. Estas violencias están vinculadas principalmente con el abuso y la explotación sexual, el ejercicio de maternidades no planeadas y la obligación de realizar las tareas de cuidado en condiciones adversas.



## Derechos de las personas en situación de calle

Las personas en situación de calle tienen todos los derechos que están establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en particular deben tener acceso a:

- Integración educativa y comunitaria.
- Capacitación para el empleo y el autoempleo.
- Servicios de albergues y espacios de resguardo.
- Prevención integral de la salud.
- Atención de urgencias médicas.
- Atención profesional de la dependencia a sustancias psicoactivas.
- Orientación sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Derecho a no ser víctimas de discriminación.
- Derecho a una vida libre de violencia.
- Recibir servicios sociales.
- Integración al lugar de origen.
- Capacitación para una vida independiente.
- Asesoría y representación jurídica.



La Constitución Política de la Ciudad de México considera a las personas que habitan y sobreviven en las calles como un grupo de atención prioritaria, y establece que las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiendo acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización.

Asimismo, implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.

Las autoridades adoptarán las acciones necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, y evitarán que participen en actividades donde se atente contra su seguridad e integridad.

## ¿Qué dependencias de la Ciudad de México deben garantizar los derechos de las personas en situación de calle?

### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (Sibiso)

A través de los programas de comedores comunitarios, de los Centros de Atención e Inclusión Social (CAIS), y la Jefatura departamental de Apoyo para la Atención a Población en Calle.

☎ 55 5345 8265, 55 5519 1754 y 55 5533 5533.

📍 Diagonal 20 de Noviembre 294, col. Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, 06800 Ciudad de México.

🌐 <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX)

A través de programas de comedores populares, becas escolares, atención integral a madres solteras, programa de actas para niñas, niños y adolescentes.

☎ 55 5559 1919 y 55 5604 0127

📍 Avenida San Francisco 1374, col. Tlacoquemécatl, alcaldía Benito Juárez, 03200 Ciudad de México.

🌐 <https://www.dif.cdmx.gob.mx/>

Si las autoridades no respetan tus derechos, acude a la Comisión y presenta una queja.



### Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5229 5600.

### Horarios de atención:

las 24 horas, los 365 días del año.  
Servicios gratuitos.

<https://cdhcm.org.mx>

Elaborado por: CDHCM / DEEDH - DEPADH - DEIJDH.

